



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 332 - 2023 - A/MPR

Rioja, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 422-2023-A/MPR de fecha 15.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, numeral 17° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los Servidores Municipales de Carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector público;

Que, es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, haciéndose necesario designar al funcionario para **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Rioja, debiéndose encargar dichas funciones al profesional habilitado para el ejercicio de las facultades inherentes a este cargo, de acuerdo al Cuadro Analítico de Personal (CAP) vigente ostentar el **Cargo N° 20** con el **Código 1750-03-04-20** y **denominación III.SP.EJ4**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del 16 de agosto del 2023, a la **Abg. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, las funciones que corresponden al cargo de **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Secretaria General.
- * Oficina RR.HH.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.